

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Educación, Cultura y Deporte** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 11 de marzo de 2015, expediente No. **9293/LXXIII**, el cual contiene escrito signado por el Diputado Julio Cesar Ramírez Cepeda, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la LXXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, **mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición de una fracción XXIV al artículo 7, el artículo 16 bis, 16 ter de la Ley de Educación del Estado.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

Menciona el promovente que debido a que se necesita hacer conciencia de la gran importancia que merece el tema de educación ambiental, nuestro país ha firmado diferentes tratados y convenios internacionales que tienen que ver con el medio ambiente, tratándose de lograr un cambio en nuestro país para dejar de contaminar de manera desmesurada y procurar la protección del medio ambiente garantizando la supervivencia de muchas especies y lugares

naturales, evitando de igual forma catástrofes naturales ocasionados por el deterioro ambiental.

Establece que mediante el cuidado y protección del medio ambiente en nuestro Estado, se saldrá ganando.

Afirma el promovente que es por ello que sube a la tribuna con la presente iniciativa con proyecto de decreto para reformar la Ley de Educación del Estado, mediante la cual se pretende adicionar la materia de Educación Ambiental, desde una perspectiva de desarrollo sustentable.

Sigue manifestando que la educación ambiental se plantea como una practica educativa integrada, continua y permanente en todos los niveles y modalidades de enseñanza escolar, de igual forma se propone que la materia ambiental sea incluida en los programas de formación de profesores, en todos los niveles escolares.

Expresa el signante que con ello se tratara de asegurar que la materia ambiental llegue a todos los alumnos y maestros y sea enseñado desde los más pequeños, creando conciencia a los más grandes para que la adquieran.

Asimismo expone el promotor que la Secretaría de Educación junto con la Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura, o cualquier otra Secretaría u organismo descentralizado, en el ámbito de sus competencias, impulsará la educación ambiental de forma extraescolar.

Finaliza si exposición que para lograr la meta trazada en la iniciativa se tiene como uno de los objetivos, la generación de conocimientos ambientales en todos los campos disciplinarios, garantizando su difusión.

Una vez conocido el expediente en estudio, y atentos a lo previsto en el artículo 47, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, esta Comisión ponente, para sustentar el resolutive que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte es competente para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 70 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León; en relación con lo preceptuado en el artículo 39, fracción VI, inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por lo que nos permitimos emitir el presente dictamen.

La educación ambiental es una asignatura pendiente en nuestros planes y programas educativos.

Se reconoce la valioso que puede ser la educación ambiental, ya que en la actualidad, se habla de que en nuestra entidad se habla de problema severo respecto a la contaminación presente en nuestro entorno, motivo por el cual

este Poder Legislativo recoge las inquietudes que presenta el promovente de dicha iniciativa, ya que el problema de la contaminación a rebasado los límites de lo permitido.

Esta soberanía considera noble la propuesta realizada por el entonces Diputado Julio Cesar Ramírez Cepeda, el de implementar un programa educativo ambiental, así como incluir a los maestros como los encargados de la enseñanza en nuestro sistema educativo, además de ser incluyentes con nuestra autoridad estatal, es de reconocerse dicho trabajo por parte del legislador.

Sin embargo esta Comisión de dictamen legislativo considera importante dejar en claro que no es posible realizar modificaciones a nuestra legislación educativa, ya que como se ha resuelto en expedientes anteriores, la competencia se encuentra plasmada fielmente en nuestra normativa general, tal como se explica propiamente en el **Capítulo II** denominado **Del Federalismo Educativo**, en su **Sección 1.- De la distribución de la función social educativa, de la Ley General de Educación**, en su artículo 12 fracción I, el cual establece lo siguiente: *“Artículo 12.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes: I.- Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48;”*, asimismo en la **Sección 2.- De los planes y programas de estudio**, en el correlativo 48 que a la letra dice:

“Artículo 48.- La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7 y 8 de esta Ley.”

Por lo que para esta Soberanía no es posible implementar un nuevo programa educativo ya que nuestras atribuciones como Entidad Federativa son claras, ya que mientras no exista en nuestra Ley General de Educación, dicho cambio al programa educativo, no es posible modificar nuestro ordenamiento estatal.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 47, Inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- Por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, **no es de aprobarse** la iniciativa del Diputado Julio Cesar Ramírez Cepeda, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León.

COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIP. PRESIDENTE:

RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES

DIP. VICEPRESIDENTE:

LILIANA TIJERINA CANTÚ

DIP. VOCAL:

ROSALVA LLANES RIVERA

DIP. SECRETARIO:

SERGIO ARELLANO BALDERAS

DIP. VOCAL:

**ANDRÉS MAURICIO CANTÚ
RAMÍREZ**

DIP. VOCAL:

JOSÉ LUIS GARZA OCHOA

DIP. VOCAL:

**LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL**

DIP. VOCAL:

**ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA**

DIP. VOCAL:

**ÁNGEL ALBERTO BARROSO
CORREA**

DIP. VOCAL:

DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

DIP. VOCAL:

COSME JULIÁN LEAL CANTÚ